



Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ

CUSCO-PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 073-2019-MPU.

Urubamba, 06 de septiembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA, POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de septiembre del 2019, convocada y presidida por el Alcalde Señor Luis Alberto Valcárcel Villegas, con la asistencia de los(as) Regidores(as) Señores(as): Elmut Orestes Loaiza Muñoz, Eufemio Cjuro Mescco, Yoshio Carhuasuica Pumacchagua, Yesika Baca Juarez, Melitón Calderón Guardapuclla, Percy Gastañaña Sánchez, Alfredo Abdón Rojas Gonzales, Anamelba Marmanillo Acurio y Melquiades Adolfo Estrada Tamayo; y,

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 04 de septiembre del 2019, en la que se trató y aprobó la Moción de Orden del Día planteada por el Sr. Melquiades Adolfo Estrada Tamayo – Regidor de la Municipalidad Provincial de Urubamba, para Saludar al Distrito de Chinchero, por cumplir 114 Años de Creación Política; que en anexo forman parte de antecedentes que motiva este Acuerdo de Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 y Ley N° 28607 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Distrito pujante de Chinchero, perteneciente a la provincia de Urubamba, fue creado por Decreto Ley N° 59 del 9 de setiembre de 1905, en el gobierno del Presidente José Pardo y Barreda. Está ubicado en pleno corazón del Valle Sagrado de los Incas, a 78 km. al Noreste de la ciudad del Cusco.

Que, como antecedentes históricos más notables se debe mencionar que, en el año 1536, en plena invasión española, Manco Inca, inició su rebelión incendiando la población de Chinchero para evitar que los españoles renovaran sus provisiones y dejaran de perseguirlo, antes de internarse en el Valle del Vilcabamba. El Virrey Toledo estableció en Chinchero la primera reducción de indios y mandó construir la actual iglesia, que fue levantada sobre huacas incas. A la fecha, el potencial de desarrollo del Distrito de Chinchero, se basa principalmente en el trabajo de su población, en el desarrollo de la actividad agrícola, tecnificando su producción, en la diversificación de sus artesanías y en la capacitación de los jóvenes, para insertarse en forma competitiva en el mercado del turismo.

Que, la futura construcción del Aeropuerto Internacional de Chinchero, constituye una oportunidad para toda su población, fundamentalmente el sector juvenil, para que aprovechando sus recursos e historia, puedan competir contra la voracidad de las empresas que lucran con el turismo.

Que, la Municipalidad Provincial de Urubamba, renueva su compromiso para seguir trabajando en forma concertada con sus autoridades y población en general para beneficiar directamente a las comunidades campesinas y a la juventud de Chinchero, que es la esperanza de un futuro mejor.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de septiembre del 2019, se puso a conocimiento del Pleno Edil, los alcances de la Moción de Orden del Día para Saludar al Distrito de Chinchero, por cumplir 114 Años de Creación Política y augurar a su población éxitos venideros, en mérito a la Exposición de Motivos y Fórmula Legal, presentada por el Sr. Melquiades Adolfo Estrada Tamayo – Regidor de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13 y 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por la precitada norma legal, previa la deliberación y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba, por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Expresar el **SALUDO** de la Municipalidad Provincial de Urubamba, al **DISTRITO DE CHINCHERO**, por cumplir **114 AÑOS DE SU CREACIÓN POLÍTICA** y augurar éxitos a sus autoridades, para trabajar en forma concertada por el desarrollo integral del Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **TRANSMITIR** la presente Moción de Saludo, a todas las autoridades del Distrito de Chinchero, al Alcalde y cuerpo de Regidores, a los pobladores en general y alentarles a seguir trabajando con eficiencia y responsabilidad, por el bienestar de las mayorías.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, publique en la página web institucional www.muniurubamba.gob.pe, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Luis Alberto Valcárcel Villegas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Abog. Walter Huancahuire Cuellar
SECRETARIO GENERAL